



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 17 DIC 2013

VISTO, el Decreto N° 1910 de fecha 11 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma citada, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso suspender los plazos legales administrativos, desde el día dos de enero de 2014 y hasta el día treinta y uno de enero de 2014;

Que por razones inherentes a la naturaleza de los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales administrativos no pueden ser suspendidos;

Que el artículo 5° del Decreto N° 1910 faculta a los titulares de los organismos públicos a exceptuarse de la suspensión de los plazos legales administrativos, mediante resolución expresa de su titular”;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 120/2012;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Exceptuase a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de los plazos legales establecidos durante la recesión general de la Administración Pública Provincial establecido desde el día dos de enero de 2014 y hasta el día treinta y uno de enero del mismo año inclusive.

ARTICULO 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°
E.O.

774



Dr. AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO